

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 1
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 024 02 MAR 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ASUNTO: FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INSTITUCIONAL SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO LABORAL

FECHA:

En cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, específicamente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo” y el Decreto 768 de 2022 “actualización de la Tabla de clasificación de actividades económicas”, desde el área de seguridad y salud en el trabajo, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

PRIMERO. Niveles de riesgo Laboral: El sistema de seguridad y salud en el trabajo establece 5 clases de riesgo. Siendo la clase I, el riesgo más bajo (administrativo) sin exposición a peligros significativos fuera de las instalaciones del empleador y los demás niveles de riesgos (II, III, IV y V) aplican cuando las funciones implican desplazamientos, trabajo de campo, exposición a factores físicos, químicos, biológicos o condiciones de mayor peligrosidad.

SEGUNDO. Detección de error en nivel de riesgo: Se ha identificado que un grupo de funcionarios y contratistas de la secretaría de educación se encuentra actualmente clasificado en riesgo I. Sin embargo, debido a las funciones de campo, visitas a instituciones educativas, manejo de archivos, o exposición a agentes externos, esta clasificación no corresponde a la realidad de la labor ejecutada.

Acción Requerida: Se sugiere que aquellos funcionarios cuyas funciones reales impliquen un peligro mayor al administrativo procedan a la actualización de su nivel de riesgo a través de la ARL, moviéndose a un nivel de riesgo adecuado (II, III o superior según corresponda) de acuerdo con la clasificación de actividades del Decreto 768 de 2022.

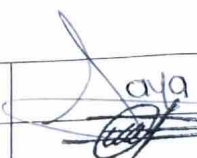
Responsabilidad: La correcta afiliación es vital para garantizar la cobertura de la ARL en caso de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se deriven de la ejecución de sus funciones.

Lo anterior tiene como finalidad prevenir posibles riesgos laborales, asegurar el cumplimiento normativo y proteger tanto a los trabajadores como a la entidad frente a eventuales contingencias legales o administrativas.

02 MAR 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Cindy Carolina Saya Castillo Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		
Revisó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		